



Quito, 28 de octubre de 2022.

A las Honorables

Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas y otros organismos internacionales

Ginebra.-

Ref.: Evaluación de Ecuador en su cuarto Examen Periódico Universal

Apreciada Embajadora:

En referencia al 41 período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas a celebrarse entre el 7 al 18 de noviembre del presente año, en donde se examinará al Estado ecuatoriano; las organizaciones de derechos humanos que suscribimos la presente misiva, queremos poner a su disposición un conjunto de observaciones y recomendaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos por parte del Estado ecuatoriano, especialmente de los derechos económicos, sociales y culturales.

Aspiramos a que las siguientes observaciones, puedan ayudar a su representación diplomática a enriquecer su criterio sobre el desempeño del Ecuador en esta materia, y eventualmente ser consideradas en el marco del Examen Periódico Universal al que deberá someterse el país durante el periodo de sesiones referido.

1. En las “Observaciones finales sobre el cuarto informe periódico del Ecuador” respecto de sus obligaciones al amparo del PIDESC, preparadas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, y publicadas el pasado 14 de noviembre de 2019, se observó como un aspecto positivo, el incremento de forma progresiva del gasto público destinado a salud y educación en los últimos diez años hasta 2018.

Sin embargo, en aquel momento, el Comité recomendó principalmente al Ecuador que **no rebajara el gasto social en las áreas de educación y salud de los niveles alcanzados en el 2018**. E incluso, respecto del derecho a educación recomendó concretamente “**aumentar el gasto social para la educación** con el fin de garantizar el acceso universal e igualitario a una educación de calidad temprana, primaria y secundaria”.

El principio de no regresividad y progresividad del PIDESC se encuentra codificado en la Constitución de la República del Ecuador, estableciendo en su disposición general vigésima que el presupuesto destinado al financiamiento del sistema nacional de salud, se incrementará cada año en un porcentaje no inferior al 0,5% del Producto Interior Bruto (PIB), hasta alcanzar al menos el 4%; y, en su disposición general decimoctava se ordena que el Estado asigne de forma progresiva recursos públicos para la educación inicial básica y el bachillerato, con incrementos anuales de al menos el 0,5% del PIB hasta alcanzar un mínimo del 6% del PIB.

A pesar que dichas disposiciones que están vigentes desde 2008, todavía no se han alcanzado los estándares mínimos de gasto social: en lo que va del año 2022 solo se ha asignado un 3.10% del PIB para salud y 3.12% para educación inicial, básica y bachillerato, con lo cual el Estado ecuatoriano ha incumplido su obligación de progresividad a la luz del PIDESC y la propia Constitución de la República. Aún más, se ha vulnerado el principio de no regresividad: entre los años 2017 a 2022, se evidencia que los presupuestos para salud se han reducido en \$761 millones entre el año 2018 y el año 2022, al pasar de un valor nominal de \$4.163 millones a \$3.402 millones. Esta reducción significa una caída significativa del 4,00% al 3,10% en términos relativos al PIB¹. Algo similar ocurre respecto del gasto público destinado a educación inicial, básica y bachillerato: las preasignaciones han disminuido en \$1.059 millones anuales entre los años 2018 y 2022 al pasar de una preasignación de \$4.478 millones a \$3.402 millones. Lo que significa una disminución del 4,30% al 3,12% durante este periodo en términos relativos al PIB.

Estas preocupaciones fueron reiteradas por el Comité DESC al Estado ecuatoriano en la Carta remitida el 22 de abril de 2022 como seguimiento al Informe del Estado sobre las observaciones finales realizadas por el Comité en el 2019; en la carta el Comité DESC observa con grave preocupación que ha habido una tendencia regresiva en la asignación de presupuesto en los sectores de educación y salud y así evalúa que no ha habido progreso en respuesta a la recomendación realizada en el 2019. El Comité lamenta que el Estado ecuatoriano no haya presentado ningún avance y señala además que el Estado no proporciona información concreta solicitada por el Comité.

2. Las vulneraciones anotadas a los principios de progresividad y no regresividad del PIDESC se producen como consecuencia de la adopción por parte del país de un programa de austeridad económica vinculado con la asistencia crediticia de parte del

¹ Ver Informe para Segundo Debate “Proyecto de Ley Orgánica Reformativa al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas para Garantizar Presupuestos Incrementales en Salud y Educación”, Quito, Distrito Metropolitano, 26 agosto de 2022, de la Asamblea Nacional del Ecuador. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1EDZQbLOK4-EHQKBBgkxJf_YRwHxBmhUl/view

FMI. En esta dimensión también se registra un incumplimiento de parte del Estado ecuatoriano respecto de las observaciones formuladas por el Comité en 2019. Particularmente el Comité recomendó:

“a) Evaluar previamente los efectos sobre los derechos económicos, sociales y culturales de cualquier medida para responder al deterioro económico, a fin de evitar que tenga impactos desproporcionados en los grupos desfavorecidos;

d) Deber de consultar con las poblaciones afectadas y estar sujetas a un examen independiente.”

Durante el periodo en examen (desde el año 2020) no se observan esfuerzos sostenidos del Estado para garantizar mínimamente una evaluación de los efectos que el programa de austeridad tiene en el ejercicio de los derechos asociados a salud, educación, trabajo y el derecho a llevar una vida digna; que incluya la consulta obligatoria con las poblaciones afectadas. Lo que ha contribuido a incrementar la conflictividad social en el Ecuador: en un corto periodo de tiempo (entre los años 2019 y 2022), se han sucedido dos paros nacionales que combinados reportan la paralización de las principales actividades económicas del país por un lapso total de 30 días, alrededor de 17 fallecidos, y centenas de heridos y detenidos. También, como consecuencia del histórico crecimiento de la pobreza, se han reducido las garantías para la no exclusión y el derecho a una vida digna. Así, en el período 2018-2021, la pobreza nacional pasó del 23.2 al 32.2%, la extrema pobreza pasó del 8,4 al 14,7%; siendo la población indígena la más afectada donde su población pobre pasó del 55,6 al 64,5% y su población en extrema pobreza pasó del 30,8 al 45,2%.²

3. El Comité también expresó su gran preocupación por la situación de formas contemporáneas de esclavitud en el caso de Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador, que afecta en su gran mayoría a personas afrodescendientes, y por la falta de medidas adecuadas para garantizar la protección y reparación integral de las víctimas. Hasta la fecha no se han ejecutado las medidas de reparación contempladas a favor de 123 demandantes mediante sentencia de segunda instancia en el mencionado caso y, en general, el Ecuador sigue sin contar con medidas legislativas o administrativas eficaces para prevenir, investigar y sancionar la ocurrencia de nuevos casos de trabajo forzoso o de formas

Recomendaciones:

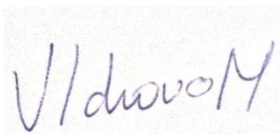
1. Instar al Estado ecuatoriano a que institucionalice evaluaciones ex ante y ex post del impacto de medidas de austeridad sobre el nivel de satisfacción de los derechos

² Ver información del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) en Monitoreo de Pobreza y Trabajo, CDES, 2022. Disponible en: <https://cdes.org.ec/web/monitoreo-pobreza-y-condiciones-laborales/>

- económicos, sociales y culturales de la población, que cuenten con la participación obligatoria de las poblaciones desaventajadas posiblemente afectadas por las medidas.
2. Exhortar al Estado ecuatoriano a dar un cumplimiento efectivo de los compromisos asumidos en las mesas de diálogo que se desarrollaron entre el Gobierno Nacional y las principales organizaciones indígenas con representación nacional como una forma de evaluación y control social de los impactos del proceso de ajuste fiscal.
 3. Solicitar al Estado ecuatoriano que institucionalice medidas que permitan cumplir de forma progresiva con los estándares mínimos de gasto social previsto en la Constitución de la República en materia de salud y educación.
 4. Exhortar al Estado ecuatoriano a que realice las reformas necesarias en su institucionalidad administrativa y en la legislación nacional para prevenir, sancionar y reparar, los casos de formas contemporáneas de esclavitud y trabajo forzoso que puedan ocurrir en su territorio. Urgir al Estado para que garantice medidas de reparación efectivas en el caso Furukawa a favor de 123 demandantes y como una forma oportuna y justa de establecer un precedente nacional en esa materia.

Agradeciendo su amable atención, anticipamos nuestra disposición para ampliar cualquier tipo de información específica y oportuna, que permita facilitar la evaluación del Ecuador.

Un atento saludo,



Vivian Idrovo Mora

Alianza Organizaciones por los Derechos Humanos del Ecuador



Pablo Iturralde

Comité de Solidaridad Furukawa Nunca Más



Eva Martínez-Acosta

Centro de Derechos Económicos y Sociales (CDES)



Sofía Jarrín

Amazon Watch